REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Samaná, Caldas, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 227 **RADICADO: 2021-00153-00**

En virtud a lo solicitado por el Despacho en el auto No. 51 del 28 de enero de 2022, se REQUIERE a la parte demandante por un término de treinta (30) días para que informe si es de su interés avanzar en otras medidas cautelares o en la notificación del mandamiento de pago. Lo anterior, so pena de aplicar desistimiento tácito. (Art. 317 del C.G.P)

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 63

De la presente fecha. 11-05-2022

Secretaria